Auto Sustanciación No. 122
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00422
Demandante: ALEJANDRA PATRICIA BELTRÁN BARRAGÁN Representante legal de la niña VALENTINA BETANCUR BELTRÁN
Demandado: Herederos determinados (ANA MILENA FRANCO JARAMILLO, JUAN DIEGO y JORGE IVÁN BETANCOURTH FRANCO)

CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 3 de febrero de 2022. Se deja constancia que se recibe respuesta al requerimiento realizado por este Despacho a La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Honda, Tolima mediante oficio No. 501 de fecha 16 de diciembre de 2021, a través del correo electrónico institucional el día 2 de febrero de 2022. Sírvase proveer

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por La Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Honda, Tolima, al requerimiento realizado por el Despacho mediante oficio No. 501 del 16 de diciembre de 2021, se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 023 del 9 de febrero de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, _____.El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co